

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		145.136.875
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.032.387
	02	Del Gobierno Central		142.032.387
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		42.979.436
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.898.270
	010	Subsecretaría de Salud Pública		2.104.957
	014	Hospital Doctor Juan Noé		78.049.714
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.041
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.284.587
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		606.959
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		463.771
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.111
	99	Otros		136.077
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		198.891
	10	Ingresos por Percibir		198.891
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		145.136.875
21		GASTOS EN PERSONAL	02	69.017.944
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.748.871
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.624
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.614
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.614
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.713.370
	01	Al Sector Privado		58.984
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		53.541
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.443
	03	A Otras Entidades Públicas		39.654.386
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		39.654.386
25		INTEGROS AL FISCO		463.781
	99	Otros Integros al Fisco		463.781
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.275
	04	Mobiliario y Otros		18.080
	05	Máquinas y Equipos		170.195

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		28
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		1.815
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		15.851
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		94
	- N° de horas semanales		2.632
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 330.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		749.966
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		2.834.616
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		359
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		257
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		103.355
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		66.334
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		2
	- Miles de \$		20.599
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		15
	- Miles de \$		291.779
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		65.206

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica y Parinacota
Servicio de Salud Arica y Parinacota (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 24
 - Miles de \$ 37.567
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$ 4.034.774
- Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
- Miles de \$ 118.592
- 04 El Servicio informará, trimestralmente, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado su ejecución presupuestaria y la nómina de su personal, con indicación de su remuneración y calificación profesional.